

¿Qué es la Tarifa Plana?

La tarifa plana para personas autónomas consiste en el pago mensual de unos 50 euros a la Seguridad Social en lugar de los más de 260 euros que constituyen la cuota mensual mínima.

(28 de septiembre de 2013 con la publicación en el BOE de la [Ley 14/2013](#) de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización)

REQUISITOS de la Tarifa Plana

1. **No haber estado de alta como autónomo/a en los 5 años anteriores.**
2. **No emplear trabajadores por cuenta ajena**

Además, ha quedado a criterio de la Tesorería General de la Seguridad Social la concesión final, lo que en la práctica ha dado lugar a **tres requisitos adicionales** en base a sus interpretaciones:

1. No ser [administrador](#) de una sociedad mercantil.
2. No haber recibido anteriormente una bonificación de la Seguridad Social como autónomo/a, aunque hayan pasado más de cinco años.
3. No ser [autónomo/a colaborador/a](#) (régimen especial para familiares de los autónomos).

Fuente: [Real Decreto Ley 4/2013](#) de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y estímulo del crecimiento y la creación de empleo introdujo la tarifa plana para menores de treinta años.

Cuantía de la tarifa plana

- **Primeros 6 meses:** 80% de reducción de la cuota, con lo que con las bases y tipos de 2014 se queda en **53,07 euros**.
- **Meses 7 al 12:** 50% de reducción durante el segundo semestre, que se quedaría en 2014 en **131,36 euros**.
- **Meses 13 al 18:** 30% de reducción durante el siguiente semestre, que se quedaría con las bases y tipos de cotización de 2014 en **183,55 euros**.

a) Cuantía de la tarifa plana

- Los jóvenes hombres menores de 30 años y las mujeres menores de 35 tendrán las reducciones de la siguiente forma:
 - **15 Meses** :reducción del 30% de la cuota que se quedaría con las bases y el tipo del 2014 en 183,55
 - **Una bonificación en los 15 meses** siguientes al final del período de reducción, de igual cuantía 30% , es decir 183,55

Estos beneficios en la cotización se aplicará en los siguientes supuestos:

Hombres y mujeres menores de 30 años y mujeres que son menores de 30 años pero menores de 35 años que no cumplen:

1. **No haber estado de alta como autónomo/a en los 5 años anteriores.**
2. **No emplear trabajadores por cuenta ajena**
3. **No ser administrador de una sociedad mercantil.**
4. Los jóvenes menores de 30 años (tanto mujeres como hombres) tendrán las reducciones de la siguiente forma:
5. **6 Meses:** reducción equivalente al 80% de la cuota inmediatamente a la fecha de alta es 53,07€/mes
6. **7 meses a 12 meses:** reducción equivalente al 50% de la cuota quedaría en 131,36€/mes
7. **13 meses a 15 meses** reducción equivalente al 30% de la cuota quedaría en 183,55 €/mes
8. **Bonificación del 30% en los 15 meses siguientes:** 183,55€/mes

b) Cuantía de la tarifa plana

Los jóvenes menores de 30 años (tanto mujeres como hombres) tendrán las reducciones de la siguiente forma:

- **6 Meses:** reducción equivalente al 80% de la cuota inmediatamente a la fecha de alta es 53,07€/mes
- **7 meses a 12 meses:** reducción equivalente al 50% de la cuota quedaría en 131,36€/mes
- **13 meses a 15 meses** reducción equivalente al 30% de la cuota quedaría en 183,55 €/mes
- **Bonificación del 30% en los 15 meses siguientes:** 183,55€/mes

c) Cuantía de la tarifa plana

- **CON INDEPENDENCIA DE LA EDAD**
Los trabajadores/as con discapacidad se beneficiarán 80% de reducción de la cuota durante los primeros 6 meses.
50% de reducción los 54 meses siguientes
- **MENORES DE 35**
Los trabajadores con discapacidad menores de 35 años se beneficiarán y no haber sido autónomo en los 5 años anteriores
80% de reducción de la cuota durante los 12 primeros meses
50% de reducción los 4 años siguientes